

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1227-2011-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 932-2011-FIQ (Expediente Nº 09633) recibido el 25 de noviembre del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 223-2011-CFIQ mediante la cual se encarga el despacho del Decanato de dicha unidad académica al profesor principal Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, por el período del 24 al 26 de noviembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 1186-2011-R del 24 de noviembre del 2011, se autorizó al profesor M.Sc. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO, Decano de la Facultad de Ingeniería Química, otorgándosele licencia con goce de haber por capacitación oficializada, para que participe en el III Encuentro Nacional de Presidentes de Capítulos, Facultades y Escuelas Académicas de Ingeniería Química con Fines de Acreditación; organizado por el Capítulo de Ingeniería Química del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad, a realizarse en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, La Libertad, del 24 al 26 de noviembre del 2011; otorgándosele el financiamiento correspondiente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 223-2011-CFIQ del 23 de noviembre del 2011, por la que se encarga el despacho del Decanato de la citada unidad académica por el período comprendido del 24 al 26 de noviembre del 2011, al profesor principal Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Química, se hace necesario encargar el mismo al profesor principal Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, por el período comprendido del 24 al 26 de noviembre del 2011;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano asume sus funciones por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR** del 24 al 26 de noviembre del 2011, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal **Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, para que ejerza las funciones correspondientes por el período que dure la ausencia del Decano titular de dicha Facultad.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OAL; OCI; OPER, UE; UR e interesado.